



ACTA N° 0043-2017-CF-FCA/UNCP

En la Ciudad Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú con sede en la provincia de Satipo, distrito de Río Negro, **a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete**, siendo las once horas quince minutos, reunidos los miembros del Consejo de Facultad, bajo la presidencia del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Dr. David Alfonso Amaya Cubas y los miembros: M. Sc. Luis Enrique Bazán Alonso, M. Sc. Rubén Gelacio Caballero Salas, Ing. Hernán Rojas Gutiérrez, Ing. Fortunata Judith Llallico Manzanedo y actuando como Secretaria Docente M. Sc. Leocadia Flor Pérez Romero, **Verificado el quórum reglamentario**, se dio inicio a la reunión extraordinaria del Consejo de Facultad para tratar la siguiente:

AGENDA:

PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO AL Dr. SAUL EFRAIN ROJAS MEDINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - SATIPO

El Decano puso a consideración el Oficio N° 013-2017-THU/UNCP con registro N° 1807 de fecha 10.05.2017 presentado por el presidente del Tribunal de Honor Dr. Anibal Cárdenas Ayala y los miembros M Sc. Doris Marmolejo Gutarra y M. Sc. Jesús Hurtado Rivera, en el que emiten el pronunciamiento sobre el proceso administrativo disciplinario al Dr. Saúl Efraín Rojas Medina en la que opinan que se devuelva a la Facultad de Ciencias Agrarias de Satipo para que los miembros de Consejo de Facultad notifiquen, investiguen, califiquen con mayor objetividad, recaben la documentación y pruebas pertinentes para que determinen las responsabilidades administrativas del docente implicado, abriéndole de ser necesario proceso administrativo disciplinario, recibiendo descargos y emitiendo sanción primigenia teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido proceso, imparcialidad, irretroactividad, imputación, proporcionalidad y concurso de faltas. Por tanto, se pone a consideración el Informe N° 002-2017-HGR con registro N° 1818 de fecha 10.05.2017 presentado por los miembros de la comisión investigadora del falso respaldo al Dr. Saúl Efraín Rojas Medina en la que se menciona entre otros que se concluye que el autor intelectual y responsable del memorial de respaldo fue el mismo docente Dr. Saúl Efraín Rojas Medina con la ayuda del estudiante Javier Pérez Buendía quienes dieron además su manifestación oral en Consejo de Facultad de fecha 30.03.2017 (Pérez Buendía Javier) y el 04.04.2017 (Saúl Efraín Rojas Medina), en el que reconoce dicho acto ilícito. Asimismo del Decano pide la reconsideración el Acta N° 0036-2017-CF-FCA/UNCP en la que se aprobó por unanimidad enviar el memorial con registro N° 1496 presentado por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias al Tribunal de Honor de la UNCP para adjuntar al acuerdo de Consejo de Facultad (04.04.2017) de someter a proceso administrativo disciplinario al Dr. Saúl Efraín Rojas Medina por encontrar indicios en realizar cobros indebidos; aprobándose por unanimidad la reconsideración y anexar dicho memorial al presente expediente. Del mismo modo el Decano pone a consideración el Informe N° 06-2017-DDA/FCA con registro N° 1932 de fecha 16.05.2017 presentado por el Director de Departamento Académico M. Sc. José Manuel Alomia Lucero en el que presenta un expediente informando faltas graves, memoriales, quejas y reclamos sustentados en documentos encontrados en el Departamento Académico sobre el docente Saúl Efraín Rojas Medina; aprobándose por unanimidad anexar dicho informe al presente expediente. El Decano menciona que habiéndose informado en su oportunidad a la Oficina de Asesoría Legal y al Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Centro del Perú todo lo acontecido referente al docente Saúl Efraín Rojas Medina quienes recomiendan que el Consejo de Facultad resuelva en primera instancia el caso, consecuentemente el Decano detalla como argumentos para la posible sanción del docente los siguientes: a) Autor intelectual del memorial de falso respaldo a su favor, b) Indicios de cobros indebidos a la Sra. Liz Jualliana Julián Maiz y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, c) Hacer ingresar a las Fuerzas Policiales al campus universitario de la Facultad de Ciencias Agrarias sin autorización, d) Acciones de manipulación, coacción, amenazas contra los estudiantes a cambio de notas. Luego el docente implicado Saúl Efraín Rojas Medina realiza su descargo correspondiente mencionando que no hay pruebas suficientes y acepta sus errores pidiendo disculpas. Tras un amplio debate de los miembros de Consejo de Facultad, la participación de la representante del Centro Federado de la Facultad de Ciencias, algunos estudiantes y en mérito al artículo 51° inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú el Decano propone

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Luis Enrique Bazán Alonso', 'Rubén Gelacio Caballero Salas', 'Hernán Rojas Gutiérrez', 'Fortunata Judith Llallico Manzanedo', 'Leocadia Flor Pérez Romero', 'David Alfonso Amaya Cubas', 'Anibal Cárdenas Ayala', 'Doris Marmolejo Gutarra', 'Jesús Hurtado Rivera', 'José Manuel Alomia Lucero', 'Liz Jualliana Julián Maiz', 'Saúl Efraín Rojas Medina', and 'Javier Pérez Buendía']



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Ciudad Universitaria – Río Negro – Satipo – Telf. 064-549140



la **DESTITUCIÓN** del Dr. Saúl Efraín Rojas Medina por lo que el Consejo de Facultad en mérito al artículo 48° inciso a) del Estatuto de la UNCP acordó por unanimidad la **DESTITUCIÓN** del Dr. Saúl Efraín Rojas Medina docente auxiliar adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en mérito al artículo 253° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, asimismo informar al docente el presente acuerdo y elevar el expediente a Consejo Universitario para su conocimiento, ratificación y fines pertinentes.

Siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, se dio por finalizado la reunión extraordinaria del Consejo de Facultad del día veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, firmando los miembros asistentes para su conformidad.



Dr. David Alfonso Amaya Cubas
Decano FCA/UNCP

M. Sc. Luis Enrique Bazán Alonso
Miembro del Consejo de Facultad

M. Sc. Rubén Gelacio Caballero Salas
Miembro del Consejo de Facultad

Ing. Hernán Rojas Gutiérrez
Miembro del Consejo de Facultad

Ing. Fortunata Judith Llallico Manzanedo
Miembro del Consejo de Facultad

